



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DIRECCION DE FISCALIZACION

REVISIÓN DE GABINETE

CONTRIBUYENTE: ORGYMET, S.A. DE C.V.
RFC: ORG001129FU4
UBICACIÓN: KEPLER No. 210 INT. A, PROGRESO, C.P 78370, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. SF-DF-RG-1274

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de SAN LUIS POTOSI, S. L. P. siendo las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2024, el suscrito **L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO** en mi carácter de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **No. SF-DF-RG-1274 de fecha 07 de marzo de 2024** que contiene la orden de revisión **GRM2400056/23** suscrito por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización, mediante el cual "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la Orden número GRM2400056/23" actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 137 párrafo segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en el domicilio fiscal señalado no fue posible localizar a la contribuyente revisada: **ORGYMET, S.A. DE C.V.** tal y como consta en las actas de hechos de fechas 12 y 13 de marzo de 2024, levantada por la C. BEATRIZ ARADI PALACIOS QUIROGA en su calidad de notificadora con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo fracción I, inciso d); y clausula CUARTA, Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, celebrado con fecha 25 de junio del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 17 de agosto de 2015, y edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 18 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo de fecha 03 de Abril del 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Mayo del 2020 y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis Potosí de fecha 23 de Marzo del 2022, artículos 47 fracción I, inciso f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, reformado mediante decreto administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial el Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 31 de diciembre de 2017; 31 fracción II y 33 Fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, fracción II inciso b), y último párrafo; 20 fracciones XIII, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 7 de mayo de 2005 y modificado mediante Decretos Administrativos, publicados en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fechas 17 de junio del 2006 y 16 de julio del 2011, respectivamente; Decretos Administrativos que reforman y adicionan diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de enero de 2016 y 25 de mayo de 2016 respectivamente, así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III, y 139, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación derivado del supuesto previsto en el artículo 137, párrafo segundo del CFF, emite el siguiente:

-----PASA A LA HOJA NÚMERO DOS-----

JESUS GOYTORTUA #130, FRACC. TANGAMANGA, C.P. 78269, TEL (444) 8 33 53 25



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIÓN DE GABINETE**

CONTRIBUYENTE: ORGYMET, S.A. DE C.V.
RFC: ORG001129FU4
UBICACIÓN: KEPLER No. 210 INT. A, PROGRESO, C.P 78370, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. SF-DF-RG-1274

-----HOJA NÚMERO DOS-----

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número No. SF-DF-RG-1274 de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO a nombre de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el cual "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la Orden número GRM2400056/23."

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el apartado específico de notificación por estrados informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando en las oficinas de esta dirección y publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como el folleto anticorrupción.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente ORGYMET, S.A. DE C.V. abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.

L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACION
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**